Tipo de proceso: *Unión Marital de Hecho*
Número de radicación: *63001311000220210025700*
Demandante: *Jorge Enrique Trujillo Piñeros*
Demandado: *Herederos Determinados e Indeterminados del causante Jorge Enrique Cuellar Macías.*
Auto: No. 1901

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO

Armenia., agosto veinticinco (25) del año dos mil veintiuno (2021).

Conforme a la solicitud presentada por la parte demandante en el presente proceso de Unión Marital de hecho y al tenor del artículo 92 del Código General del Proceso, se acepta el retiro de la demanda.

Ahora bien, como quiera que los documentos fueron remitidos electrónicamente no se hace necesario el desglose de los mismos.

En consecuencia, de lo anterior, realícense las desanotaciones en el sistema de información del siglo XXI y las compensaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE.

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa
Juez
Familia 002 Oral
Juzgado De Circuito
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
47395d34a0bdb65e9ee87394104582a77498e909f79a6b7fce049308991e6366
Documento generado en 24/08/2021 06:47:54 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica